



R. del E.
Inspección Provincial de Trabajo de Manabí
NOTIFICACIÓN
EXTRACTO

Al señor LENIN FRANKLIN RODRÍGUEZ VINCES, se le hace saber que en esta Inspección de Trabajo de Manabí se ha propuesto una solicitud de Visto Bueno, cuyo extracto es como sigue:

Actor: Robert Magno Vélez Barberán, en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo S.A.
Demandado: Lenin Franklin Rodríguez Víneces
Defensor del actor: Dr. Jorge Izurieta Vásconez
Trámite: 8189-2012

Objeto de la solicitud: El actor solicita se sirva otorgar a la empresa que representa, Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo S.A., el Visto Bueno correspondiente para dar por terminadas las relaciones laborales con el señor Lenin Franklin Rodríguez Víneces, de conformidad al Art. 172, numeral 1 del Código de Trabajo.

Inspector de la causa y auto recaído: Abogado Dario Suárez Ortiz, Inspector del Trabajo de Manabí, Avoca conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley, quien en auto de fecha 10 de enero del 2012, a las 16h10, acepta al trámite de solicitud de Visto Bueno y ordena se notifique por la prensa al señor Lenin Franklin Rodríguez Víneces, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar la parte actora bajo juramento que desconocen el domicilio o residencia del demandado. Advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer en veinte días posteriores a la notificación, podrá ser declarado rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted para los fines de ley.

Manta, 16 de enero del 2012
Abg. Dario Suárez Ortiz
Inspector Provincial de Trabajo de Manabí - Manta

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora NARCISA ELVIRA ALCIVAR PONCE, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: OSCAR RIGOBERTO DEL GADO VERA.
DEMANDADA: NARCISA ELVIRA ALCIVAR PONCE
TRAMITE: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUICIO N°: 643-2011.
ABG. DEFENSOR: KATUUSKA ALVARADO.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita en su demanda que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a su cónyuge la señora NARCISA ELVIRA ALCIVAR PONCE, fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11, inciso primero, del Código Civil Ecuatoriano vigente actualizado.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, lunes 9 de enero del 2012, las 14h36, acepta la demanda al trámite, y ordena que se cite a la demandada señora NARCISA ELVIRA ALCIVAR PONCE, por medio de la prensa en un Diario que se edite en esta ciudad de Manta y otro que se edite en la ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o residencia de la demandada, de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se le hace saber para los fines de ley.

Manta, enero 13 del 2012
Abg. César Marcelllo Pantoja
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí - Manta
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora RUTH ITALIA ARCENTALES DOMÍNGUEZ, se le hace saber que por sorteo de ley, al Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Manta, le ha tocado el conocimiento de la demanda de Inventarío, cuyo extracto de demanda junto al auto recaído es como sigue:

Actor: Marcos Tulio Gamba Pico
Demandada: Ruth Italia Arcentales Domínguez
Abg. de la actora: Dra. Antonia Segura Bravo
Trámite: Especial
Cuantía: Indeterminada
Juicio N°: 620 "A" 2011

Objeto de la demanda: El actor manifiesta que contrajo matrimonio con la señora Ruth Italia Arcentales Domínguez, con fecha 18 de diciembre de 1964, acto se encuentra inscrito en el Registro Civil del cantón Manta, en el tomo, página 102, acta 202 del año 1964.

Posteriormente esta judicatura declaró disuelta la sociedad conyugal con la señora Ruth Italia Arcentales Domínguez, la misma que actualmente se encuentra inscrita en el Registro Civil del cantón Manta con fecha 06 septiembre del 2011. Que dentro de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A.

Se comunica al público que la compañía SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A., realizó la ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta el 19 de enero del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC.DIC.P.12 0000081 de 01 febrero 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- Se amplía el objeto social en literal f) el que dirá: "... f) Servicio de Internet.

Portoviejo, 01 febrero 2012
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO